



Numero de boletin: 29504

Fecha: 31/05/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

72532---ACUERDO 2347 / 2019 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2019-05-24
72526---DECRETO 1315 / 2019 DECRETO / 2019-05-02
72535---DECRETO 1316 / 2019 DECRETO / 2019-05-03
72527---DECRETO 1328 / 2019 DECRETO / 2019-05-03
72536---DECRETO 1329 / 2019 DECRETO / 2019-05-03
72525---DECRETO 1451 / 2019 DECRETO / 2019-05-16
72538---DECRETO 1455 / 2019 DECRETO / 2019-05-20
72530---DECRETO 1456 / 2019 DECRETO / 2019-05-20
72531---DECRETO 1457 / 2019 DECRETO / 2019-05-20
72537---DECRETO 1458 / 2019 DECRETO / 2019-05-20
72528---DECRETO 1459 / 2019 DECRETO / 2019-05-20
72539---DECRETO 1470 / 2019 DECRETO / 2019-05-20
72529---DECRETO 1471 / 2019 DECRETO / 2019-05-20
72524---DECRETO 1472 / 2019 DECRETO / 2019-05-20
72523---DECRETO 1473 / 2019 DECRETO / 2019-05-20
72540---DECRETO 1492 / 2019 DECRETO / 2019-05-21
72521---RESOLUCIONES 41 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-05-29
72522---RESOLUCIONES 96 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-05-28
72541---RESOLUCIONES 97 / 2019 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2019-05-28
72534---RESOLUCIONES 98 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-05-29
72533---VARIOS 0 / 2019 CAM / 2019-05-30

Sección Avisos

224512---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 26565/18
224517---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 29067/18
224511---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4.853/19
224516---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5652/19
224513---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6519/19
224413---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 12752/377/2018
224520---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EXPTE N° 2688/440-2016
224523---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EXPTE N° 7365/440-2018

224525---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EXPTE N° 8395/440-2017

224426---JUICIOS VARIOS / DIBURSA S.A. C/ ESTOFAN MARTA LEONOR Y MONMANY ENRIQUE JUAN S/ NULIDAD

224374---JUICIOS VARIOS / JORRAT MIGUEL HECTOR S/ ADOPCION

224539---JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

224484---JUICIOS VARIOS / MAIDANA ALBERTO MANUEL S/ QUIEBRA PEDIDA

224466---JUICIOS VARIOS / MEDINA MANUEL RAFAEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

224479---JUICIOS VARIOS / MOHAMED LILIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3564/15

224375---JUICIOS VARIOS / NASCA YOLANDA ESTHER C/ SUCESORES DE JOSE FRANCISCO NASCA

224528---JUICIOS VARIOS / OROSCO SILVIA ESTER S/ QUIEBRA PEDIDA

224395---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA

224442---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIAZ CARLOS RAFAEL S/ EJECUCION FISCAL

224478---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL

224394---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEVENPRO GROUP S.R.L.

224283---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL.

224477---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSINESS AND MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL

224533---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORTI ADRIANA MARIA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4107/17

224447---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4088/18

224526---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUNKA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6108/16

224448---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANCIA EL MANGRULLO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 3456/15

224529---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA AGUADA RURAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7740/17.

224364---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NOACAM S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5322/10

224392---JUICIOS VARIOS / SERRA ELENA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

224499---JUICIOS VARIOS / TOLEDO HECTOR OMAR C/ BOBBA DE BERTINATTI TERESA

224488---JUICIOS VARIOS / VERA DE FLORES ROSA ARGENTINA C/ COCHA RAMON NARCISO S/ REIVINDICACION

224531---JUICIOS VARIOS / VILLAGRA MARTA ALICIA C/ CHUMIENTO RAMON FRANCISCO

224436---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 21/19

224437---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 22/19

224481---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO - LICITACION PUBLICA N° 01/2019

224348---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - LICITACION PUBLICA N° 01/2019

224440---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - LICITACION PUBLICA N° 02/2019

224346---REMATES / MARTILLERO W. FABIÁN NARVÁEZ

224538---SOCIEDADES / ADN DISTRIBUCIONES S.A.S.
224514---SOCIEDADES / BELLA VISTA MANUFACTURING S.R.L.
224515---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO TUCUMÁN
224423---SOCIEDADES / COLEGIO DE PROFESIONALES EN SERVICIOS O TRABAJO SOCIAL DE TUCUMAN
224500---SOCIEDADES / FORTI COMERCIAL S.A.S
224522---SOCIEDADES / GIBAU S.A.S
224508---SOCIEDADES / JOSEFINA ALBO S/ MATRICULA INDIVIDUAL
224491---SOCIEDADES / LOS HERMANOS SANCHEZ S.A.S
224530---SOCIEDADES / MUTUAL SENDA DE LA FAMILIA MUNICIPAL
224524---SOCIEDADES / SPECTRE S.R.L.
224527---SOCIEDADES / UNIVERSITARIO RUGBY CLUB
224503---SUCESSIONES / ALBERTO FROILAN BULACIO
224519---SUCESSIONES / AMERICO SEN
224537---SUCESSIONES / CHAILE GENARO NESTOR
224497---SUCESSIONES / CLAVERO JORGE ROMAN
224507---SUCESSIONES / DANIEL SEPULVEDA
224509---SUCESSIONES / DOROTEA REINA BENASSON
224502---SUCESSIONES / ENRIQUE GUILLERMO IRARRAZVAL
224521---SUCESSIONES / HOYOS, JULIO CESAR
224501---SUCESSIONES / ISABEL ROGELIA NIEVA
224510---SUCESSIONES / JUAN ANTONIO SAY
224535---SUCESSIONES / JUAN CARLOS RODRIGUEZ
224493---SUCESSIONES / MARCOS GERARDO ARROYO
224494---SUCESSIONES / MARIA INES RODRIGUEZ
224492---SUCESSIONES / MARTA ELENA ARIAS
224532---SUCESSIONES / NELIDA BULOS
224536---SUCESSIONES / NEPTALI CORINA GUERRERO
224534---SUCESSIONES / OSORES SALAS MARIO IGNACIO
224498---SUCESSIONES / RAUL ADAN NUÑEZ
224496---SUCESSIONES / REGINA LUISA BEJAS
224469---SUCESSIONES / SANTOS, ANDREA SALUSTRIANA
224495---SUCESSIONES / TRISTAN RODOLFO ROJAS
224504---SUCESSIONES / VIRGINIA DEL CARMEN HERRERA

Aviso número 72532

ACUERDO 2347 / 2019 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2019-05-24

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO N° 2347.

San Miguel de Tucumán, 24 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 2735-412-S-2010 y agregados, en el que obran actuaciones vinculadas a un Juicio de Responsabilidad en contra del Dr. PEDRO ANZE CARDOZO, DNI. 93.298.705, dispuesto mediante Acuerdo N° 3637 de fecha 24 de Agosto de 2018 (fs. 371/375), como consecuencia de una Comprobación Sumaria practicada en el Sistema Provincial de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la notificación del citado Acuerdo, ante las constancias de autos y la respuesta negativa del Juzgado Electoral (fs. 391), se dispuso su realización a través de edictos, conforme consta a fs. 394/395.

Que a fs. 407, la Instrucción en fecha 17 de Mayo de 2019, requiere la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia durante un (1) día del siguiente texto: CITESE al inculpado Dr. PEDRO ANZE CARDOZO, DNI. 93.298.705, para que en el término de tres días tome intervención en el juicio y constituya domicilio legal en la ciudad de San Miguel de Tucumán, bajo apercibimiento de Rebeldía y de continuar el trámite sin su intervención.

Por lo expuesto, y atento a lo dispuesto en el Art. 182 de la Ley 6970 de Administración Financiera, corresponde notificar por Edictos, conforme se especifica en el párrafo anterior.

Por ello, en ausencia del Sr. Vocal Dr. Sergio Miguel Díaz Ricci por encontrarse de Licencia conforme Acta N° 37/19;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1º: NOTIFICAR POR EDICTO en el Boletín Oficial por un (1) día el siguiente texto: CITESE al inculpado Dr. PEDRO ANZE CARDOZO, DNI. 93.298.705, para que en el término de tres días tome intervención en el juicio y constituya domicilio legal en la ciudad de San Miguel de Tucumán, bajo apercibimiento de Rebeldía y de continuar el trámite sin su intervención, según lo expuesto.

ARTICULO 2º: Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día, agréguese, y vuelva a la instrucción.

ARTICULO 3º: Comuníquese y oportunamente archívese.

FDO: C.P.N. MIGUEL CH. TERRAF. C.P.N. MARCELO VIDAL.-

Aviso número 72526

DECRETO 1315 / 2019 DECRETO / 2019-05-02

DECRETO N° 1.315/9 (MDP), del 02/05/2019.

VISTO la Mesa Sucroalcoholera a realizarse en la Provincia de Salta el día 03 de Mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Desarrollo Productivo Ing. Agr. Juan Luis Fernández y al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Salta, el 02 de Mayo del año 2019 con regreso el día 03 del mismo mes y año;

Que el traslado se llevará a cabo en el vehículo oficial dominio AC 133 AW, póliza de seguro N° 000215579 emitido por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el cual será conducido por el Ing. Zoot. Alvaro Simón Padrós, licencia de conducir N° 13.859.332;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Productivo Ing. Agr. Juan Luis Fernández y al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Salta, el 02 de Mayo del año 2019 con regreso el día 03 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2º.- Autorízase la salida del territorio provincial del vehículo oficial dominio AC 133 AW, póliza de seguro N° 000215579 emitido por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el cual será conducido por el Ing. Zoot. Alvaro Simón Padrós, licencia de conducir N° 13.859.332; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 3º.- Impútase los gastos de viáticos que demande la presente misión oficial en lo que corresponde al señor Ministro a la Unidad de Organización N° 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo, y los gastos de combustible, peaje y viáticos pertinentes del Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós, a las partidas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 406 - Denominación: Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo; del Presupuesto General Año 2019.

ARTICULO 4º.- Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Productivo y de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de sus titulares al señor Ministro de Interior y a la señora Secretaria de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 6º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72535

DECRETO 1316 / 2019 DECRETO / 2019-05-03

DECRETO N° 1.316/1 (SERI), del 03/05/2019.

EXPEDIENTE N° 138/810-RI-2019.

VISTO, que resulta necesario autorizar las misiones oficiales de la Srta. Subsecretaria de Relaciones Internacionales, Lic. María Virginia Ávila, y a la Dra. Susana Gallo, Personal de Gabinete con una remuneración equivalente a una categoría 24, ambas pertenecientes a las Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales; y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria Ávila asistirá, el día 06 de mayo del corriente año, de una reunión preparatoria, para posteriormente, junto a la agente mencionada en el visto, participar del "3 Encuentro Franco Argentino de Cooperación Descentralizada", evento organizado por la Ciudad de Santa Fe, como anfitriona, las Ciudades Unidas de Francia, en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, y el Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores de Francia, que tendrá lugar los días 07 y 08 de mayo del corriente año, y que contará entre sus asistentes, con el Sr. Jean Michel Marchand, Presidente de la Comunidad de Aglomeración Saumur Val de Loire.

Que el Sr. Marchand, fue invitado con posteridad a visitar nuestra Provincia entre los días 8 y 11 de mayo del corriente año, a donde viajará desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asistido por la Dra. Gallo, Asesora de Gabinete de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Srta. Subsecretaria de Relaciones Internacionales, Lic. María Virginia Ávila, a trasladarse en misión oficial, por vía terrestre, a la Ciudad de Santa Fe, vía Buenos Aires, el día 05 de mayo del 2019, con regreso a nuestra Provincia por la misma vía, el día 09 de mayo de 2019, conforme a los considerandos precedentes, dejándose establecido que los trasladados correspondientes a la misión, se realizarán en el vehículo particular marca Volkswagen, modelo Amarok DC 2.0, dominio AD006TR, vehículo asegurado mediante póliza N° 114-9867317-01 por MAPFRE, el que será conducido por la Lic. María Virginia Ávila, Licencia de Conducir N° 27.142.683 de la Municipalidad de Monteros, Tucumán.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Dra. Susana Gallo, Personal de Gabinete con una remuneración equivalente a una categoría 24, de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a trasladarse en misión oficial, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Ciudad de Santa Fe, el día 07 de mayo del 2019, con regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 08 de mayo de 2019, y desde allí, el día 09 de mayo del 2019, trasladarse a la Provincia de Tucumán,

para retornar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11 de mayo del corriente año, llevándose a cabo todos los tramos mencionados por vía aérea, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 3º.- Autorizase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales a proveer a la Lic. Ávila de los fondos correspondientes para viáticos, peajes y combustible; y a la agente autorizada en el art. 2º, los fondos necesarios para viáticos y pasajes

ARTICULO 4º.- Déjase establecido que, al regreso a la Provincia, la funcionaria autorizada en el Artículo 1º, del presente instrumento, deberá presentar los respectivos comprobantes que acrediten la salida del vehículo del territorio provincial, como así también que, cualquier eventualidad que aconteciera, daños ocasionados a terceros, transportados o no, y gastos de documentación pertinente a seguros, patente, etcétera, corren por cuenta del propietario del vehículo.

ARTICULO 5º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por el señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 7º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número 72527

DECRETO 1328 / 2019 DECRETO / 2019-05-03

DECRETO N° 1.328/3 (SH), del 03/05/2019.

EXPEDIENTE N° 1112/110-S-2019.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría General de la Gobernación solicita un incremento de crédito presupuestario de la Partida Principal 500, del Presupuesto General 2019, por la suma total de \$300.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es a efectos de atender el pago de subsidios de programas sociales y ayudas varias otorgadas por el Superior Gobierno de la Provincia, correspondiente al segundo trimestre del presente ejercicio.

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5º del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, se deberá proceder de conformidad a lo tramitado, y además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 1º del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, que prohíbe efectuar erogaciones de bienes de capital, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 897 del 26 de abril de 2019, obrante a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 - Transf. a otras Inst. Cult. y Soc. sin fines de lucro, la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$300.000.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2º.- Incrementase en la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 12 - U.O. N° 040 - Gobernación y Seco Gral. De la Gobernación - Subsidios varios, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 - Gobernación y Sec. Gral. de la Gobernación - Subsidios varios, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 514 Ayudas sociales a personas, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$300.000.000.-), del Presupuesto General 2019, quedando exceptuado dicho monto del alcance del Artículo 1º del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72536

DECRETO 1329 / 2019 DECRETO / 2019-05-03

DECRETO N° 1.329/3 (ME), del 03/05/2019.

EXPEDIENTE N° 8765/377-2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Director General de Catastro Agrim. Alejandro Félix Navarro Miguez (categoría 24), y al Director Adjunto de dicha repartición, Ing. Enrique Eduardo Espeche (categoría 23), a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 5 de mayo del 2019, y CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que los citados profesionales puedan concurrir en misión oficial a la Reunión del Consejo Federal de Catastro y a la Reunión de la Comisión Técnica del Organismo Federal para las Valuaciones de Inmuebles (O.Fe.VI.), a realizarse en dicha ciudad, los días 6 y 7 de mayo del corriente año.

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Director General de Catastro Agrím. Alejandro Félix Navarro Miguez (categoría 24), y al Director Adjunto de dicha repartición, Ing. Enrique Eduardo Espeche (categoría 23), a trasladarse en misión oficial -vía aérea- el día 5/5/19 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de concurrir en misión oficial a la Reunión del Consejo Federal de Catastro y a la Reunión de la Comisión Técnica del Organismo Federal para las Valuaciones de Inmuebles (O.Fe.VI.), a realizarse en dicha ciudad, los días 6 y 7 de mayo, regresando a nuestra Provincia el 7/5/19 por la misma vía.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, en concepto de viáticos y pasajes, será afrontado con recursos de la Ley Convenio N° 7.263.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72525

DECRETO 1451 / 2019 DECRETO / 2019-05-16

DECRETO N° 1.451/7 (SES), del 16/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 1141/213-D-2019.

VISTO que se hace necesario autorizar al Cabo 1º del Departamento General de Policía, señor Federico Guillermo Ríos, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la provincia de Córdoba, durante los días 18 de mayo al 15 de junio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado agente participe del "Curso Básico de Protección para Personal del interior", organizado por La Policía de la Provincia de Córdoba, que tendrá lugar durante los días 20 de mayo al 14 de junio de 2019 en la citada provincia, de acuerdo a la información obrante a fs. 01-03 y 07-09.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 18/05/19, retornando a nuestra provincia el día 15/06/19.

Que a fs. 07-08 y por Acta de fecha 17/04/19 (fs. 22) se indica que la Institución organizadora brindará alojamiento y racionamiento a los participantes, correspondiendo solo reconocer el rubro movilidad e inscripción, para el cumplimiento de la presente misión oficial

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase al Cabo 1º del Departamento General de Policía, señor Federico Guillermo Ríos, DNI N° 29.175.923, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, el día 18 de mayo de 2019, a la provincia de Córdoba, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 15 de junio de 2019, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a proveer al citado agente, los fondos correspondientes para gastos de pasajes vía terrestre (Tucumán - Córdoba - Tucumán) e Inscripción (\$1.450), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72538

DECRETO 1455 / 2019 DECRETO / 2019-05-20

DECRETO N° 1.455/3 (SH), del 20/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 1051/170-DJ-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado gestiona las medidas tendientes a modificar el haber previsional de la señora Cira Elena Gómez, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 335 del 15 de junio de 2018, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIº, obrante de fojas 3 a 6, recaída en el Juicio "Gómez Cira Elena C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo-Expte. N° 64/16", y

CONSIDERANDO:

Que a foja 36, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina, conforme la escala salarial vigente a diciembre/2018 aprobada por Decreto N° 3451/3(S.H.) del 8 de octubre de 2018, el haber previsional en la suma de \$52.876,08 y en la suma de \$15.393,85 el Código 040-556, y asimismo informa que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal".

Que a foja 41, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones; y además informa que corresponde aprobar por decreto la modificación del Código 040 - 556.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal de la actora del juicio mencionado, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 42, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 984 del 6 de mayo de 2019, adjunto a foja 44, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCIENTA Y CINCO CENTAVOS (\$15.393,85), a favor de la señora Cira Elena Gómez, Pensionada N° 1558078027-0, en su carácter de actora del juicio "Gómez Cira Elena C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo- Expte. N° 64/16" de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 335 del 15 de junio de 2018, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIº.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72530

DECRETO 1456 / 2019 DECRETO / 2019-05-20

DECRETO N° 1.456/3 (ME), del 20/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 7289/376-T-2019

VISTO que mediante las presentes actuaciones la C.P.N. Sofía María Torres, personal permanente, categoría 19, dependiente de la Dirección General de Rentas (D.G.R.) solicita licencia sin goce de sueldo por razones particulares, a partir del 18/06/2019 y hasta el 05/07/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 2/4 se adjunta la respectiva Foja de Servicios de la citada agente.

Que a fs. 6 obra dictamen de la División Asesoría Jurídica Administrativa y Tributaria de la D.G.R. y a foja 9 la Dirección General de Recursos Humanos interviene sin formular observaciones.

Que lo gestionado se encuentra contemplado en las previsiones del Artículo 27 inc. 8) de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán- y Artículo: 42 inc. F) del Decreto N° 646/183 modificado por el Decreto N° 3147/1-13.

Que en consecuencia, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1017 del 10 de mayo de 2019, adjunto a foja 14 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

ARTICULO 1º.- Concédese licencia -sin goce de sueldo- a la C.P.N. Sofía María TORRES, DNI N° 30.268.330, personal permanente, categoría 19, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, a partir del 18/06/2019 y hasta el 05/07/2019, de conformidad a las previsiones contenidas en el Artículo 27 inc. 8) de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán- y en el Artículo 42 inc. F) del Decreto N° 646/1-83 modificado por el Decreto N° 3147/1-13.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72531

DECRETO 1457 / 2019 DECRETO / 2019-05-20

DECRETO N° 1.457/3 (S.O.), del 20/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.253/325-R-2017.

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la designación del señor Juan Carlos Roldán, DNI N° 36.799.437, por aplicación del artículo 10º de la Ley N° 6.830, a fin de prestar servicios en la Dirección Provincial del Agua en la categoría 15, y

CONSIDERANDO:

Que cabe señalar que dicha norma prevé que los Organismos del Estado Provincial deberán tomar como empleados a personas discapacitadas en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal permanente.

Que a fs. 05/09 y 46/50 y 53 se adjunta Certificado de Discapacidad y documentación tendiente a acreditar que reúne los requisitos exigidos para el ingreso a la Administración Pública Provincial.

Que a fs. 24 el Servicio de Salud Ocupacional Provincial en su informe señala que el señor Juan Carlos Roldán, D.N.I. N° 36.799.437, se encuentra en condiciones de cumplir con una jornada laboral normal dentro de la Administración Pública Provincial, realizando tareas como personal de limpieza-ordenanza.

Que a fs. 30 y 42 la Dirección General de Recursos Humanos interviene con informe de su competencia.

Que a fs. 57 y 73 interviene la Dirección General de Presupuesto con informe de su competencia.

Que a fs. 67 la Dirección Provincial del Agua manifiesta que el cupo se encuentra vacante y que es necesario contar con personal que realice funciones de servicio general y a fs. 68 presta conformidad la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas y pone en conocimiento del señor Ministro de Economía el trámite.

Por ello; atento a los antecedentes obrantes en autos y a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 71 mediante dictamen N° 2.003 del 1 de Agosto de 2018,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase al señor JUAN CARLOS ROLDÁN - D.N.I. N° 36.799.437 como Personal Planta Permanente, categoría 15 de la Dirección Provincial del Agua, para que realice tareas como personal de limpieza, ordenanza, conforme a lo expresado en los considerandos que anteceden. Todo ello en el marco de lo dispuesto por el artículo 10º de la LEY N° 6.830.

ARTICULO 2º. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º a las partidas específicas con que a tales fines cuenta la Jurisdicción 23 SAF ME -DPTO. S. ADMINIST. FIN. DIRECCION PROVINCIAL DEL AGUA- Programa 11 "U.O. N° 550: Dirección Provincial del Agua- Finalidad/ Función 380 Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N° 550: Dirección Provincial del Agua- Financiamiento 10- Recursos Tesoro Gral de la Provincia- Partida Subparcial 111 y demás Partidas Subparciales: 113 114 115 116 117 118 - 141 y 151, según corresponda, del Presupuesto Gral. 2019.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 4º. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1458 / 2019 DECRETO / 2019-05-20

DECRETO N° 1.458/1 (FE), del 20/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 948/170-C-18.-

VISTO, estas actuaciones por las cuales los coactores Dora Margarita Campos, María Inés Oribe, Pedro Antonio Chocobar, Carlos Cagna y José Manuel González gestionan el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Nieto Oscar Antonio y Otros vs. EDET S.A. S/ Cobros (Ordinario)" (Expte. N° 195/06), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II); a fs. 2/11 se agrega copia de Sentencia N° 15 del 26 de febrero de 2016 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada; a fs. 21/22 se adjunta copia de Sentencia N° 395 de fecha 29 de abril de 2016 que resuelve los recursos de aclaratoria presentados por las partes; a fs. 50 se adjunta copia de proveído de fecha 29 de junio de 2.017 que aprueba la planilla del crédito de los actores, practicada por la demandada; a fs. 53 se agrega copia del Acta de defunción del coactor Carlos Cagna; a fs. 54 se adjunta copia de Declaratoria de Herederos del 13 de Mayo de 2015, dictada por el Juzgado de Familia y Sucesiones de la III^a Nominación, en los autos "Cagna Carlos S/ Sucesión" (Expediente N° 7.812/14) y a fs. 55 se agrega Acta de Aceptación de Cargo donde se designa al coheredero Francisco Gabriel Cagna administrador de los bienes del sucesorio.

Que a fs. 56 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 15 del 26 de febrero de 2016, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a pagar daños y perjuicios y dividendos accionarios.

Posteriormente se aprueba la planilla de liquidación confeccionada por la demandada. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de la planilla, es el 7 de julio de 2017.

Que a fs. 57 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 60/61 y 66/67 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$856.475,09.

Que a fs. 75 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 77 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 78 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 79 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4º de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 66.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3º dispone que los pronunciamientos judiciales

que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4º de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2º del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.009 del 9 de mayo de 2019, obrante a fs. 80/81,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$856.475,09) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y como perteneciente al juicio: "Nieto Oscar Antonio y Otros vs. EDET S.A. S/ Cobros (Ordinario)" (Expte. N° 195/06), en concepto de capital e intereses calculados al 26 de febrero de 2019 adeudados a los coactores Dora Margarita Campos, María Inés Oribe, Pedro Antonio Chocobar, Carlos Cagna y José Manuel González, conforme Sentencia N° 15 del 26 de febrero de 2016, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "U.O N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$856.475,09 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72528

DECRETO 1459 / 2019 DECRETO / 2019-05-20

DECRETO N° 1.459/7 (SES), del 20/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 62/111-D-2019.

VISTO que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Defensa Civil gestiona un subsidio para distintas asociaciones de bomberos voluntarios de nuestra provincia por un monto total de \$2.980.201,24; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01-05 la citada repartición formula la petición, e indica que los subsidios a otorgar tienen como finalidad la cobertura de seguro por accidentes personales y por responsabilidad civil automotor, para veintidós (22) asociaciones de Bomberos Voluntarios.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de dichas instituciones, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida en que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Que en virtud de ello, es menester dictar el correspondiente acto administrativo de otorgamiento de subsidio a las asociaciones mencionadas.

Por ello; con lo informado por la Contaduría General de la Provincia a Fs. 13, la Dirección General de Presupuesto a Fs. 14 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 18 (Dictamen N° 0792 de fecha 09/04/2019), y en uso de las facultades que le son propias.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase a las asociaciones de bomberos voluntarios que más abajo se detallan, un subsidio para afrontar las erogaciones que demande la contratación de seguro por accidentes personales y por responsabilidad civil automotor según se indica en cada caso, correspondiente al año 2019, por la suma total de \$2.980.201,24, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, a emitir las órdenes de pago para hacer efectivo los importes, en atención a lo expresado precedentemente:

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE: - ACCIDENTES PERSONALES - RESPONSABILIDAD CIVIL AUTOMOTOR

TAFI VIEJO - \$123.500,00 - \$198.000,00

LAS TALITAS - \$85.459,92 - \$140.000,00

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - \$91.390,00 - \$48.896,90

YERBA BUENA - \$78.000,00 - \$111.550,40

LULES - \$49.400,00 - \$79.123,20

FAMAILLÁ - \$41.990,00 - \$22.100,00

TAFI DEL VALLE - \$59.280,00 - \$34.962,98

CONCEPCION - \$124.247,89 - \$151.344,05

AGUILARES - \$79.040,00 - \$127.658,70

JUAN BAUTISTA ALBERDI - \$61.210,24 - \$81.912,75

COLALAO DEL VALLE - \$49.400,00 - \$47.469,50

SANTA ANA - \$74.100,00 - \$58.844,50
EL MANANTIAL - \$41.990,00 - \$43.654,68
BURRUYACU - \$19.760,00
ALDERETES - \$61.750,00 - \$140.822,50
MONTEROS - \$41.990,00 - \$109.606,98
BELLA VISTA LOS TRES BAJOS - \$74.100,00 - \$76.449,10
LA TRINIDAD - \$39.780,00 - \$22.100,00
RÍO NIÑO - \$17.290,00
TRANCAS - \$79.626,95 - \$49.400,00
LA COCHA - \$37.050,00 - \$22.100,00
BANDA DEL RÍO SALÍ - \$61.750,00 - \$22.100,00
TOTALES PARCIALES: \$1.392.105,00 - \$1.588.096,24

RESUMEN GENERAL:

- Accidentes Personales \$1.392.105,00
- Responsabilidad Civil Automotor \$1.588.096,24

TOTAL \$2.980.201,24

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que las asociaciones de bomberos voluntarios consignadas en el artículo anterior deberán rendir cuentas documentada de la aplicación dada de los fondos en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cobro del respectivo subsidio.

ARTICULO 3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$2.980.201,24) a la Jurisdicción 51 - SAF MS - DIR. DE ADM. Y DESP. MINISTERIO DE SEGURIDAD - Programa 11 - Unidad de Organización N° 244, Finalidad/Función 230 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia - Partida Subparcial 517 "Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro", del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1470 / 2019 DECRETO / 2019-05-20

DECRETO N° 1.470/1, del 20/05/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización "22 de Agosto", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización "22 de Agosto", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$60.000.- (Pesos sesenta mil) para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2º.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3º.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1º a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2º a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1471 / 2019 DECRETO / 2019-05-20

DECRETO N° 1.471, del 20/05/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la Agrupación Democracia Popular, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Agrupación Democracia Popular, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$119.500.- (Pesos ciento diecinueve mil quinientos), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2º.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3º.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1º a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2º a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131 Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1472 / 2019 DECRETO / 2019-05-20

DECRETO N° 1.472/1, del 20/05/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la Mesa de Conducción del Frente Popular Darío Santillán de la Prov. de Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Mesa de Conducción del Frente Popular Darío Santillán de la Prov. de Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$144.000.- (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2º.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3º.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1º a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2º a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1473 / 2019 DECRETO / 2019-05-20

DECRETO N° 1.473/1, del 20/05/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la Agrupación Movimiento de Desocupados 17 de Noviembre, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Agrupación Movimiento de Desocupados 17 de Noviembre, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitirla correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$100.500.- (Pesos cien mil quinientos), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2º.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3º.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1º a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2º a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72540

DECRETO 1492 / 2019 DECRETO / 2019-05-21

DECRETO N° 1.492/3 (SH), del 21/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 938/460-V-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita un incremento presupuestario por la suma de \$5.572.972,99.-, y un Aporte No Reintegrable por \$6.375.623,00.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para hacer frente a los gastos inherentes a la campaña de promoción publicitaria mediante soportes gráficos en la ciudad de Buenos Aires, por el período mayo a julio de 2019.

Que corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, efectuando una adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50 SAF - Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de incrementar el Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, para incrementar el Recurso 18111- De la Administración Central Provincial y la estructura de Gastos en el organismo recurrente, asimismo resulta necesario exceptuar el monto a otorgar de las disposiciones del Artículo 1º del Decreto N° 1/3-(SH) del 7 de enero de 2019.

Que se considera viable otorgar el Aporte no Reintegrable por el monto requerido, a pagarse en tres cuotas mensuales, siendo las dos primeras de \$2.125.207,67.-, cada una en los meses de mayo y junio de 2019 y la tercera de \$2.125.207,66.-, para el mes de julio de 2019.

Que a efectos de proceder favorablemente a lo tramitado, corresponde dictar la pertinente medida administrativa y además resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 31, Dirección General de Presupuesto a fs. 32 y 32 vta. y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0973 del 6 de mayo de 2019, adjunto a fs. 34 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria, todo del Presupuesto General 2019, Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro: Extráese del Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399: Otros no Especificados Precedentemente, la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$5.572.973,00.-).

Incrementéntase en el Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10: Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial

912 - Contribuciones a las Instituciones Descentralizadas y Autárquicas que Consolidan, la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$5.572.973,00.-).

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia de ello, incrementátese el Recurso 18111: De la Administración Central Provincial, en el Ente Autárquico Tucumán Turismo, por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$5.572.973,00.-), y la siguiente estructura de gastos:

Jurisdicción 80: Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 11: U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 361: Publicidad y Propaganda, por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$5.572.973,00.-), todo ello del Presupuesto General 2019, asimismo exceptúase dicho incremento de las disposiciones del Artículo 1º del Decreto N° 1/3-(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 3º.- Otórgase al Ente Autárquico Tucumán Turismo un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES (\$6.375.623,00.-).

ARTICULO 4º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir las respectivas órdenes de pago a favor del Ente Autárquico Tucumán Turismo, por la suma y el concepto citados precedentemente, déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 3º del presente instrumento legal, se abonará en tres cuotas mensuales, siendo las dos primeras de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.125.207,67.-) cada una en los meses de mayo y junio de 2019 y la tercera de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.125.207,66.-) para el mes de julio de 2019, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10: Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicas que Consolidan, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 41 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-05-29

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 41/19, del 29/05/2019.

VISTO los vencimientos de las obligaciones tributarias que operan en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que un universo importante de sujetos pasivos se vieron impedidos de cumplir en tiempo oportuno con el pago del Impuesto de Sellos con vencimiento en fecha 29 de mayo de 2019, habida cuenta del paro general convocado por la Confederación General del Trabajo de la República Argentina (CGT) para el citado día;

Que en virtud de ello, se hace necesario contemplar tal situación estableciendo la prórroga del vencimiento correspondiente hasta el día 31 de mayo de 2019 inclusive, de forma tal que el universo de sujetos pasivos pueda dar cumplimiento en tiempo y forma con la obligación tributaria a su cargo;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Considerar ingresados en término los pagos que se efectúen hasta el 31 de mayo de 2019, de los actos, contratos y operaciones alcanzados por el Impuesto de Sellos, cuyo vencimiento original opera el día 29 de mayo de 2019, que hayan sido intervenidos por esta Autoridad de Aplicación hasta el citado día 29 de mayo de 2019.-

Artículo 2º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72522

RESOLUCIONES 96 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-05-28

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72541

RESOLUCIONES 97 / 2019 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2019-05-28

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72534

RESOLUCIONES 98 / 2019 JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL / 2019-05-29

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

VARIOS 0 / 2019 CAM / 2019-05-30

CAM

Por Acuerdo N° 129/2019, el Consejo Asesor de la Magistratura llama a Concurso Público de Antecedentes y Oposición n° 213 para la cobertura de un (1) cargo de Juez/a de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la V Nominación del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.

Para los cargos a concursar se exigen, conforme lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Constitución de la Provincia, los siguientes requisitos: tener ciudadanía en ejercicio, domicilio en la Provincia, ser abogado con título de validez nacional, haber alcanzado la edad de 30 años y tener, por lo menos, 5 años de ejercicio del título en la profesión libre o en la magistratura, en los Ministerios Fiscal o Pupilar o en secretarías judiciales. Para los extranjeros que hubieren obtenido la nacionalidad argentina se requerirá, además, dos años de antigüedad en la misma.

Asimismo el Consejo no dará curso a las inscripciones que correspondan a postulantes que en ese momento se encuentren incursos en algunas de las causales establecidas en el art. 27 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura.

El plazo para la inscripción de los postulantes será de 7 (siete) días hábiles y comenzará el día 6 de junio de 2019 hasta el día 14 de junio del mismo año, inclusive. En el supuesto que alguno de los días de inscripción fuese declarado inhábil, se adicionarán, de manera inmediata posterior, tantos días hábiles de inscripción como días inhábiles hubieran sido declarados dentro del periodo de inscripción.

Las inscripciones se realizarán de manera personal en la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura sita en calle 9 de julio 541, de la ciudad de San Miguel de Tucumán (C.P. 4000) en el horario de 8:00 a 12:00 hs., donde podrá retirarse: el formulario de solicitud de inscripción, instructivo y la ficha de antecedentes en soporte magnético (CD), las copias del reglamento y del llamado a concurso.

El Reglamento interno del Consejo Asesor, el Acuerdo que dispone el llamado a concurso y la demás normativa pueden consultarse en: www.camtucuman.gob.ar

Por informes dirigirse a 9 de julio 541, de la ciudad de San Miguel de Tucumán (C.P. 4000) en el horario de 8:00 a 12:00 hs, tel. 0381-4207422 y 0381-4201320

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 26565/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 26565/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en ciudad de Burruyacu, Departamento: Burruyacu, Domicilio: Calle Belgrano N° 132 esq. Av. Libertador Gral San Martín, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 95.598 C: I - Secc.: A, Manz: 8, Parcela: 7 - Matricula: 26.371 - Orden: 21; Poseedor: Carlos Antonio Boullhesen, D.N.I. N° 25.444.623. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Gral. Manuel Belgrano; al Sur con Ester Ernestina Galarza (padrón 96461); al Este con Av. Libertador Gral. San Martín, al Oeste con Pedro Rene Boullhesen (padrón: 96220). Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 31/05/2019. Aviso N° 224.512.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 29067/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 29067/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Cevil Pozo, Departamento: Cruz Alta, Domicilio: Calle Balcarce sin N° , e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 372.288/372.289 C: II - Secc.: C, Lam: 119, Parcela: 138F/138G, Matricula: 8.131 - Orden: 2308/2309; Poseedor: Raúl Armando Gramajo, D.N.I. N° 8.088.590. La Fracción mensurada linda al Norte con Hijos de Moises Boudeguer S.R.L. (padrón 71223); al Sur con Teofilo Agustín García (padrón 71469) Calle Balcarce de por medio; al Este con Argentina Carmen Lizarraga de Molina (padrón 372290), al Oeste con Patricia Mercedes Jimenez - Juan Carlos Diaz (padrón 372287). Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 31/05/2019. Aviso N° 224.517.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4.853/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4.853/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yerba Buena, Departamento: Yerba Buena, Domicilio: La Paz Alt N° 100 esq. Calle Universo e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 483.632 C: 1 - Secc.: T, Manz/Parc: 85 D, Parcela: 4A - Matricula: 1798 - Orden: 6574; Poseedores: Germán Francisco Quintana, D.N.I. N° 29.532.441 Y Pamela Yanina Vanesa Ontivero Gabaicel, D.N.I. N° 29.666.563. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle La Paz; al Sur con Mario Francisco Nuñez; al Este con Francisco Ramos, al Oeste con Calle Universo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 31/05/2019. Aviso N° 224.511.

Aviso número 224516

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5652/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5652/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Concepcion, Departamento: Chicligasta, Domicilio: Plumerillo N° 2917, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 150673 C: 1 - Secc.: C3, Manz: 113, Parcela: 15 Matricula: 29090 - Orden: 4153; Poseedor: Maria Teresa Sanchez, D.N.I. N° 5.748.598. La Fracción mensurada linda al Norte con Suc. Jose Santos Andrada Padron 150671; al Sur con Calle Plumerillo; al Este con Maria Teresa Sanchez Padron 150672, al Oeste con Silvia Carolina Andrada Padron 150674 y Otros. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 31/05/2019.
Aviso N° 224.516.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6519/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6519/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Santa Rosa de Leales, Departamento: Leales, Domicilio: camino vecinal, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 88.645 C: I - Secc.: E, Lam: 130, Parcela: 156 Matricula: 23.621 - Orden: 16; Poseedor: Ariel Osvaldo Pacheco, D.N.I. N° 25.853.159. La Fracción mensurada linda al Norte con camino vecinal de por medio con, Nestor Rene Soria y otro (padrón: 87.542), Arturo Ignacio Cansa (padrón: 185.127), Teresa Segunda Cansa (padrón: 88.731); al Sur con Martina Vallejo de Pacheco (padrón: 88.645); al Este con camino de por medio con, Juan Torres (padrón: 87.512), Juan Torres (padrón: 85.442), al Oeste con Francisco Ignacio Abregu (padrón: 186.635). Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 31/05/2019. Aviso N° 224.513.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 12752/377/2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14(SSG)78, 482/14 (SSG)-80 Y 516/14 (SSG) 82 sobre el inmueble que ocupa la Escuela N° 20 Ingeniero Tomás Chueca, ubicado en la localidad de Los Trejo, Dpto. Simoca (Actual) Chicligasta (Anterior), a la altura del Km.29, sobre la Ruta provincial N° 329. Identificado en la Dirección General de Catastro con el Padrón N° 361.970, Matrícula Catastral: 32.158, Orden: 71, con la siguiente nomenclatura catastral: Circo 2 - Secc. G - Lámina 358 Parcela 241B. Compuesto de una superficie de 8415,4377m². Según Plano para Prescripción Adquisitiva N° 78608/18. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento de aprobación del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva a nombre del Superior Gobierno de la Provincia. E 28/05 y V 03/06/2019. Aviso N° 224.413.

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
EXPTE N° 2688/440-2016**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

NOTIFICACION

Expte. N° 2688/440-2016

POR 1 DIA - NOTIFICO a la Sra. VILLAGRA MARIA DEL CARMEN, DNI N° 34.208.610 de la Resolución N° 00641/19, cuyo texto es el siguiente: S.M. de Tucumán, Expte. N° 2688/440-2016, RESOLUCION N° 00641 del 07 de marzo de 2019. VISTO, estas actuaciones relacionadas con la vivienda identificada como: Manzana B -Lote 21 del Barrio LOTE VIRGEN DEL HUERTO LAS TALITAS; y CONSIDERANDO: que, la citada vivienda fue otorgada mediante Acta de Tenencia Precaria en fecha 04/05/2011 a los Señores VILLAGRA MARIA DEL CARMEN, DNI N° 34.208.610 y SANCHEZ ARIEL OMAR, DNI N° 29.744.047; que, de lo expuesto surge que los tenedores han incumplido su obligación de guarda de la vivienda, conforme la obligación asumida en la Cláusula Tercera del mencionado instrumento; que, es procedente aplicar lo dispuesto en la segunda parte de dicha cláusula; que, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Recupero de Viviendas, corresponde dictar el instrumento legal respectivo, dejando sin efecto el Acta de Tenencia Precaria suscripta con fecha 04/05/2011.- Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE Art. 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Tenencia Precaria suscripta con fecha 04/05/2011, entre este Instituto y los Señores VILLAGRA MARIA DEL CARMEN, DNI N° 34.208.610 y SANCHEZ ARIEL OMAR, DNI N° 29.744.047, de la vivienda identificada como: Manzana B -Lote 21 del Barrio LOTE VIRGEN DEL HUERTO LAS TALITAS, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.- Art. 2º.- COMUNICAR a: los interesados y a las Areas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les competta. Cumplido, PASE al Departamento Recupero de Viviendas a sus efectos.- Firmado, Dra. NOEMI M. FERRIOLI, Interventora del IPVDU.- QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA.- E y V 31/05/2019. Aviso N° 224.520.

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
EXPTE N° 7365/440-2018**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

NOTIFICACION

Expte. N° 7365/440-2018

POR 1 DIA - NOTIFICO a la Sra. PEREIRA GABRIELA PAOLA, DNI N° 28.790.455 de la Resolución N° 04519/18 cuyo texto es el siguiente: S.M. de Tucumán, Expte. N° 7365/440-2018, RESOLUCION N° 04519 del 17 de Octubre de 2018. VISTO, el expediente de rubro; y CONSIDERANDO: que, la vivienda identificada como Manzana E - Lote 17 del Plan Loteo Virgen del Huerto, fue otorgada mediante Acta de Tenencia Precaria de fecha 26/04/2011, a la Señora Pereira, Gabriela Paola DNI N° 28.790.455; que, a fs. 05/06 obra informe del Departamento Investigación Social en el cual se expresa que la unidad no es ocupada por la Tenedora en forma regular y permanente; que, por lo tanto la Tenedora ha incumplido su obligación de guarda de la vivienda conforme la obligación asumida en la cláusula tercera del instrumento; que, por lo que procediendo a aplicar lo dispuesto en la segunda parte de dicha cláusula, corresponde dictar el instrumento legal respectivo, dejando sin efecto el Acta de Tenencia Precaria de fecha 11/04/2011 en la cual se designó custodio a la Señora Pereira, Gabriela Paola, atento al incumplimiento de la Tenencia conferida.- Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Art. 1º.-DEJAR SIN EFECTO el Acta de Tenencia Precaria de fecha 26/04/2011 en la cual se designó custodio a la Señora Pereira, Gabriela Paola DNI N° 28.790.455, por la causal de falta de pago, en un todo de acuerdo a lo dictaminado en los considerandos de la presente Resolución.- Art. 2º.-COMUNICAR a los interesados: Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les competan. Cumplido, PASE, al Área de Recupero y Regularización Dominial, a sus efectos.- Firmado: Dra. Noemí Ferrioli, Interventora del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA.- E y V 31/05/2019. Aviso N° 224.523.

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
EXPTE N° 8395/440-2017**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

NOTIFICACION

Expte. N° 8395/440-2017

POR 1 DIA - NOTIFICO al Sr. RISSO JUAN CARLOS, DNI N° 11.475.230 de la Resolución N° 01546/18 cuyo texto es el siguiente: S.M. de Tucumán, Expte. 8395/440-2017, RESOLUCION N° 1546 del 13 de Abril de 2018. VISTO, el Expte. del rubro; y CONSIDERANDO: que, la unidad habitacional identificada como: Manz. B3 Block F Dpto. 1 del Barrio 234 Viviendas é Infraestructura en San Miguel de Tucumán, fue adjudicada mediante Resolución N° 661/06, a los Sres. RISSO JUAN CARLOS D.N.I. N° 11.475.230 y MADARIAGA RUTH CATALINA D.N.I. N° 13.066.925, contando con Boleto de Compraventa; que, del estado de deuda obrante a fs. 4/5, surge que la unidad registra una deuda que asciende a la suma de \$28.246,82.- siendo así intimada de pago en fecha 25/11/2015, ascendiendo actualmente a \$40.278,67.-; que, del informe obrante a fs. 19, surge que los adjudicatarios no se presentaron a regularizar su situación de morosidad por lo que se ha configurado un claro incumplimiento a la cláusula cuarta del Boleto de Compraventa suscripto, encuadrando la situación dentro de lo establecido en la cláusula décimo segunda del Boleto de Compraventa como causal de rescisión automática del contrato y atento a lo normado por el Art. 509 del Código Civil, la mora se ha producido por el mero transcurso del tiempo sin que sea necesario interpellación previa, ello en atención a la modalidad de pago por periodos mensuales y consecutivos; que, de acuerdo a lo dictaminado por Sección Recupero de Viviendas, corresponde dictar el instrumento legal respectivo, revocando la Resolución de Adjudicación N° 661/06 y se rescinda el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto, por la causal de falta de pago.- Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Art.1º.-: REVOCAR la Resolución de Adjudicación N° 661/06, en referencia a la unidad habitacional identificada como: Manz. B3 Block F Dpto. 1 del Barrio 234 Viviendas é Infraestructura en San Miguel de Tucumán, de los Sres. RISSO JUAN CARLOS D.N.I. N° 11.475.230 y MADARIAGA RUTH CATALINA D.N.I. N° 13.066.925, por la causal de falta de pago.- Art.2º.-: RESCINDIR el respectivo Boleto de Compraventa suscripto entre y este Organismo y los Sres. RISSO JUAN CARLOS D.N.I. N° 11.475.230 y MADARIAGA RUTH CATALINA D.N.I. N° 13.066.925, en referencia a la unidad habitacional identificada como: Manz. B3 Block F Dpto. 1 del Barrio 234 Viviendas é Infraestructura en San Miguel de Tucumán, por incumplimiento a lo establecido en la cláusula décimo segunda del respectivo instrumento.- Art.3º.-:COMUNICAR a los interesados; Areas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno le competta. Cumplido, ARCHIVESE.- Firmado: Dra. Noemí M. FERRIOLI, Interventora del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano.- QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- E y V 31/05/2019. Aviso N° 224.525.

**JUICIOS VARIOS / DIBURSA S.A. C/ ESTOFAN MARTA LEONOR Y MONMANY
ENRIQUE JUAN S/ NULIDAD**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GEORGE WILLIAM que por ante el Juzgado de Iaa Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "DIBURSA S.A. C/ ESTOFAN MARTA LEONOR Y MONMANY ENRIQUE JUAN S/ NULIDAD", Expte. N° 3697/15, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2019.- 1) 2) En atención a lo solicitado y a las constancias de autos, cítese a GEORGE WILLIAM para que se apersone a estar a derecho en la presente causa y córraselle traslado de la demanda para que la conteste en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda y la parte resolutiva de la sentencia de fecha 06/11/17, por el término de cinco días en el Boletín Oficial." Fdo.: Dr. Víctor Raul Carlos - Juez.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: A foja 8 se presenta se presenta la letrada apoderada de DIBURSA S.A., a interponer demanda en contra de, ESTOFAN, MARTA LEONOR, DNI 10.429.429, y MOMMANY, ENRIQUE JUAN, DNI 8.090.520, solicitando que se declare la nulidad por nulidad relativa, de los actos jurídicos celebrados por escritura pública Nro. 125, pasada por ante Escribana Gladis Noemí García, titular a la fecha de la escritura 03/04/2014 del registro Nro. 4 de Tucumán.- Por la referida escritura pública la co-demandada Marta Leonor Estofán se hizo procurar para si la titularidad dominial del inmueble, constituyendo a favor de tres niños: George Iara Micaela, George Nicole y George Santino, derecho real de usufructo vitalicio sobre el inmueble, afectándolo además como bien de familia. Solicito se cite a este proceso como terceros y en representación de los menores a sus padres.- La Sra. Marta Leonor Estofan, adquirió por Boletos de Compra Venta de fecha 12 de noviembre de 2010 conjuntamente con el Sr. Felix Oscar Medjugorac y de fecha 17 de abril de 2012, la unidad identificada hoy con Matrícula N- 49417/047 ubicado en calle Laprida Nro. 745, 1er Piso A, de esta ciudad. Por el primero de los boletos referidos la Sra. Estofan adquirió el inmueble de la Gaceta S.A., quien era beneficiaria de departamentos construidos en dichos inmuebles por compra al FIDEICOMISO LAPRIDA N°745. Posteriormente por boleto de compraventa de fecha 17-04-12 la Sra. Estofan le compra a Felix Oscar Medjugorac su 50% resultando propietaria al 100% del inmueble objeto de esta venta. En fecha 12 de diciembre de 2013 mi mandante le compra por boleto de compraventa a la Sra. Estofan el inmueble de calle Laprida Nro. 745 - 1ºA. Ese día se firma un contrato de locación sobre dicho inmueble, y la Sra. Estofan pasa a detentar el uso de la propiedad como locataria del inmueble y mi cliente Dibursa SA locadora. El día 23 de abril de 2014, Dibursa SA intimó a la Sra. Estofan para que comunique al Fiduciario Sr. Monmany sobre la celebración del boleto de compraventa de modo que este tome conocimiento y otorgue oportunamente la escritura traslativa de dominio. Ese mismo día, Dibursa SA cursa notificación a la vendedora de la Sra. Estofan, La Gaceta SA, para que tomen conocimiento de la compraventa a favor de Dibursa. La Sra. Estofan por carta documento se limita a rechazar y negar las

pretenciones. Igualmente Enrique Juan Monmany remite carta a Dibursa SA desconociendo la venta, informando, que la escritura traslativa de dominio ya fue suscripta a favor de dicha Sra. Estofan, en fecha 3 de abril de 2014 mediante escritura Nro. 125- A continuación se transcribe la parte resolutiva de la sentencia de fecha 06/11/17: "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 6 de Noviembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- NO HACER LUGAR a la citación de terceros, conforme a lo considerado. II.-ORDENAR INTEGRAR LA LITIS con Verónica Silvina George, DNI 25.734.544, en representación de la menor Lara Micaela George DNI 43.563.033, a William George DNI 27.961.860 y Josefina Guidobono DNI 30.239.958 en su carácter de padres y representación de los menores Nicole George DNI 47.772.041 y Santino George DNI 52.880.387. En consecuencia, notifíquese a los mismos a fin de que dentro del término de QUINCE DÍAS se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de ley. III.- COSTAS por su orden IV.- HONORARIOS en su oportunidad. HAGASE SABER.-" Fdo.: Dr. Jesus Abel Lafuente - Juez Subrogante.- San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2019. SECRETARIA.- 3697/15. E 28/05 y V 03/06/2019. \$8.074,50. Aviso N° 224.426.

Aviso número 224374

JUICIOS VARIOS / JORRAT MIGUEL HECTOR S/ ADOPCION

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Leandro Oscar Mozzoni, DNI 21.559.526, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación, a cargo del Sr. Juez Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, Secretaría Actuaría desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o la Dra. Mercedes Sanchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "JORRAT MIGUEL HECTOR s/ ADOPCION - Exp. N° 11624/18", en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2019. I) ... II) ... III) Sin perjuicio de ello, proveyendo la peticionado por el actor en presentación del 25/04/19 (fs. 39), y en atención a lo dispuesto por los Arts. 284, inciso 5) y 159 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, corresponde: Notificar al Sr. Leandro Oscar Mozzoni (padre biológico), por edictos, por el término de 5 días, a fin de que se presente por ante este juzgado a prestar conformidad o no con la presente acción. Hágase constar que el diligenciamiento de los edictos correrá por cuenta del interesado. MVK 11624/18.Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas.- Juez.". Notifíquese, por edictos por el término de cinco días con transcripción de la presente providencia. Asimismo se hace constar que el diligenciamiento de los presentes edictos correrá por cuenta del interesado. Mercedes Sanchez Iturbe, sec. E 27 y V 31/05/2019. \$2336,25. Aviso N° 224.374.

Aviso número 224539

JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos "JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA c/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. N° 2012/16, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019.- Atento lo peticionado y constancias de autos (fs. 349/351) cítese a Sixto Segundo Fernández, Mercedes Elvira Fernandez, Juan de la Cruz Fernandez y Julia Damiana Perez a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días -Libre de derechos Ley 6314. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez)". Secretaria IIa.C.C.C., 28 de mayo de 2019.- E 31/05 y V 13/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.539.

JUICIOS VARIOS / MAIDANA ALBERTO MANUEL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "MAIDANA ALBERTO MANUEL S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 687/19, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- DECLARAR la quiebra de Alberto Manuel Maidana, D.N.I. N° 22.450.191; C.U.I.L. N° 23-22450191-9, con domicilio real en calle Paysandú n. 1350, Tafí Viejo -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.-III-IV.- ... V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.VI.- Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que el síndico pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos.VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.-IX.- ... X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el artº 89 Ley 24522. XI.- ... XII.- ... XIII.- Fijar el día el 05 de julio de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); ... XIV.- Fijar el día 04 De septiembre DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- fijar el día 21 de octubre DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general.XVI.- Hagase Saber. CEJ- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.- Secretaria, 28 de mayo de 2019. E 29/05 y V 04/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.484.

JUICIOS VARIOS / MEDINA MANUEL RAFAEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA MANUEL RAFAEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente nº:895/12, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 6 de mayo de 2019 ... Atento lo peticionado, cítese a: Alicia Ester Vázquez y/o sus herederos y/o las personas que se creyeran con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis Días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). a sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días artes y viernes o subsiguientes hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-APBM- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 04 de diciembre de 2012 se presenta el Sr. Manuel Rafael Medina, DNI nº 8.292.686, domiciliado en La Salvación, jurisdicción de El Sacrificio, Dpto. la Cocha de la Provincia de Tucumán, representado por el letrado Enrique Kaenel, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en .La Invernada Dpto. La Cocha Nomenclatura Catastra: C.: I; S.: D; Lam.: 308-D; Parc.: 2-B-63-1 y 2-B-63-2. Padrón. 94.232 - 93758, Matrícula 67674 y 67674; Orden 129 y 110; Según plano de mensura se trata de un fundo de forma irregular, de 58 Has. 3431,7734 m², y que linda: AL norte, con Guillermo Circolo y Juan Eduardo Moreno; al sur, con río San Ignacio, al este, con Alberto Poleman; y al oeste, con Luis Theodule. Señala el Sr. Medina que adquirió por boleto de compraventa el fundo de litis hace poco más de treinta años, pero que extravió el boleto nombrado. Hasta la fecha se desmontaron 30 Has y quedan 28 sin desmontar. El último desmonte se realizó a mano, hace aproximadamente tres años atrás, sobre una superficie de 10 Has. Se construyeron una casa, habitación de mapostería de block y techo de chapa de cinc, piso cerámico, y compuesta de tres dormitorios, baño instalado y cocina comedor, el ella vive el Sr. Medina con su esposa, tres de sus cuatro hijos y un nieto. Están montados dos tinglados secaderos de tabaco, de diez metros por treinta, y un depósito de pequeñas dimensiones, Cuenta con un tractor, rastra de discos, cultivador de tabaco y herramientas varias. El poderdante alambró todo el predio, aunque a la fecha haya partes sin alambre, fruto del hurto de los mismos. Si bien durante años cultivó tabaco en mayor cantidad, en la actualidad solo se cultivan seis hectáreas, arrendando para papa otoñal y el resto de la superficie limpia de monte. Tiene también criadero de cerdos de pequeñas dimensiones, con cinco madres, con las instalaciones provistas de alambrado electrificado (boyero) El señor Medina llevó al inmueble el servicio de energía eléctrica y también de agua potable. Según lo expuesto, los treinta años de posesión dan los extremos exigidos por la norma, de donde resulta ajustado a derecho. Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 8 de mayo de 2019. Cristina A. Calderon Valdez,

sec. E 29/05 Y V 11/06/2019. \$12295,50. Aviso N° 224.466.

Aviso número 224479

JUICIOS VARIOS / MOHAMED LILIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3564/15

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANO y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "MOHAMED LILIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3564/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cectese a BINI ROMULO y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr.Defensor de Ausentes.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///.- EXTRACTO DE DEMANDA: Que en fecha 26 de octubre de 2015, inicia juicio de prescripción adquisitiva la Sra. LILIA MOHAMED DNI N° 5.911.130, argumentando que el inmueble objeto de esta litis es ocupado por la ella por mas de 40 años. SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de abril de 2019. E 28/05 y V 11/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.479.

Aviso número 224375

JUICIOS VARIOS / NASCA YOLANDA ESTHER C/ SUCESORES DE JOSE FRANCISCO NASCA

POR 10 DIAS - Se hace saber a los herederos de María Soledad Moreno DNI.Nº 5.728.039, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 8ava. Nominación, se tramitan los autos caratulados "NASCA YOLANDA ESTHER C/ SUCESORES DE JOSE FRANCISCO NASCA s/ * ESPECIALES (RESIDUAL)", iniciado con fecha 18/03/1999. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///"San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2019. Atento a lo solicitado y constancias de autos, de conformidad a lo normado en el Art. 159 CPCCT, notifíquese por edictos el Proveído de fecha 27/12/2017 a los herederos de María Soledad Moreno. Fdo. Dra. María del Carmen Negro Juez - ///San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2017. Agréguense las operaciones de tasación acompañadas por el martillero Ricardo Alberto Carranza. Pónganse las mismas a la oficina por el término de cinco días. Personal.- Fdo. Dra. María del Carmen Negro - Juez - Civil en Familia y Sucesiones de la VIIIº Nom. ... San Miguel del Tucumán, 07 de mayo de 2019. Libre de derechos. Proc. Mariano Gutierrez, prosec. E 27/05 y V 07/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.375.

Aviso número 224528

JUICIOS VARIOS / OROSCO SILVIA ESTER S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "OROSCO SILVIA ESTER s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1217/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Colabella, Horacio Pablo; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle San Martín N. 1051, 9no piso, Dpto "C" -San Miguel de Tucumán, de lunes a viernes de 09 a 13 y 17 a 20 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 24 de junio de 2019.-CEJ.-1217/18.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez.- Secretaria, 10 de Mayo de 2019.- E 31/05 y V 06/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.528.

Aviso número 224395

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14".-, se hace saber a la Sra. Amarilla Patricia Romina, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019.- 1) Agréguese oficio diligenciado y tèngase presente la cancelación de planilla correspondiente al proceso principal manifestado por el actor. 2) Tèngase presente la acreditación ante el IVA. Y Atento a lo solicitado, pasen las presentes actuaciones a despacho para regular honorarios por la etapa de ejecución de sentencia. PERSONAL. Notifíquese por Edictos al demandado por cinco días.- MIB 1092/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios IIº Nom." Secretaría. 29 de abril de 2019.- E27 y V 31/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.395.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIAZ CARLOS RAFAEL S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Diaz Carlos Rafael -DNI N° 20.422.915, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIAZ CARLOS RAFAEL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 9670/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/2/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaría. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-9670/18. San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2019. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$52.000,00 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019. E 28/05 y V 03/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.442.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL -CUIT N° 30-71004347-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMOS, I^a Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3608/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/2/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-3608/17. ///San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2018. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$40.000,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos librese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO IVAN E. PAUTASSI (M.P. TOMO 90 - FOLIO 300 - MATRICUACION: 22/01/2015 CPACF), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2019. E 29/05 y V 04/06/2019. Liobre de Derechos. Aviso N° 224.478.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEVENPRO GROUP S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a NEVENPRO GROUP S.R.L. -CUIT N° 30-71489697-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEVENPRO GROUP S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6566/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 27/3/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - EVI-6566/18. San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de NEVENPRO GROUP S.R.L, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.000,00 (Pesos Dos Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Luis Rodolfo Albornoz (apoderado actor) en la suma de \$13.000.- (Pesos Trece Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2019.- E 27 y V 31/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.394.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5151/15".-, se hace saber OPTICOM S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019. I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 10/05/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC-5151/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios IIº Nom. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2018.- I) Agréguese. II) Téngase presente el nuevo domicilio denunciado del demandado. III) Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, librese nuevo Mandamiento Ley 22.172. MVT - Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. San Miguel de Tucumán, 3 de junio de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.000,00 y \$600,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos librese mandamiento ley 22.172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de: LARREA N° 1106, PISO,6, DPTO: "B" - Provincia de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Tomas Olmedo, T°61, F° 157, C.A.C.F. T° XXIX, F°120.-, y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. BARROSL 5151/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios IIº Nom.- " Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 10 de mayo de 2019.- E 22/05 y V 04/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.283.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSINESS AND MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a VACANZA BUSINESS AND MANAGEMENT S.A. -CUIT N° 30-71447946-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMOS, I^a Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSINESS AND MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3940/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/12/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-3940/17. ///San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2017. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$20.000,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2019. E 29/05 y V 04/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.477.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORTI ADRIANA MARIA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4107/17

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORTI ADRIANA MARIA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4107/17.-, se hace saber a la Sra. CORTI ADRIANA MARIA, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2019.- Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 11/02/2019 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BARROSL-4107/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de CORTI ADRIANA MARIA, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON QUINCE CENTAVOS- (\$115.322,15), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.-SEGUNDO: Regular al letrado CAROLINA DEL VALLE GILLI la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$13.175.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. - HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM. - " .- Secretaría. 11 de febrero de 2019.- E 31/05 y V 06/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.533.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4088/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a DIREX DO BRASIL LTDA. -CUIT N° 30-70939289-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMOS, I^a Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4088/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2019.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia INTIMESE a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$10.000,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la LETRADA/O DR.MARTIN MIGUEL J.RODRIGUEZ con más \$3.000,00 calculada provisoriamente para acrecidas.Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos librese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C(Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011. Practíquese la medida ordenada mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-4088/18. San Miguel de Tucumán, 08 de mayo de 2019.-MJF. E 29/05 y V 04/06/2019. Libre de Derechos.

Aviso N° 224.447.

Aviso número 224526

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUNKA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6108/16

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DUNKA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6108/16.-, se hace saber DUNKA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019. I)Cúmplase con la medida ordenada con fecha 14/03/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MOLINELIC-6108/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de DUNKA S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA y CINCO CON CUARENTA y NUEVE CENTAVOS- (\$7.155,49), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado CAROLINA DEL VALLE GILLI la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS II° NOM. - " .- Secretaría. 14 de marzo de 2019.- E 31/05 y V 13/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.526.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANCIA EL MANGRULLO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 3456/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a ESTANCIA EL MANGRULLO S.A. -CUIT N° 33-57626185-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMOS, I^a Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANCIA EL MANGRULLO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3456/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/12/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-3456/15 //San Miguel de Tucumán, 03 de Diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ESTANCIA EL MANGRULLO S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 191.481,13 (Pesos Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 13/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado FABRICIO RAUL BRITO (Apoderado actor) en la suma de \$ 36.046,23 (Pesos Treinta y Seis Mil Cuarenta y Seis con 23/100 Ctvos.). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 03 de abril de 2019.-MJF. E 29/05 y V 04/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.448.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA AGUADA RURAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7740/17.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA AGUADA RURAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7740/17.-, se hace saber a la empresa LA AGUADA RURAL S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 28/02/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MLB-7740/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2018.- I) Tengase Presente la Rectificación del Punto II de la Presente Demanda, denunciado por la parte interesada. II) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. III) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$477.418,55 y \$95.483,71 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. IV) Autorizase a los letrados RODOLFO OSCAR GILLI MP N°4929 Y/O VALERIA RODROGUES MP N°6675, con las mas Amplias Facultades de Ley conforme lo solicitado en el punto V del escrito de demanda y Bajo Exclusiva Responsabilidad de la Parte Actora.- REINHOLDR - 7740/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 29 de marzo de 2019.- E 31/05 y V 06/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.529.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NOACAM S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5322/10**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NOACAM S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5322/10.-, se hace saber a la empresa NOACAM S.A., que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2019.- 1) .. 2) Atento a lo peticionado por el actor y sin perjuicio de la intimaciòn practicada en autos, intímesse por Edictos al demandado por 10 días, conforme previsiones de art. 175, pàrr 2º y 3º, Ley 5121 Libre de Derechos.- MIB 5322/10 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM.San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2018.- Téngase presente el traslado acompañado. Notifíquese conforme lo ordenado en autos. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumàn S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro- MIB 5322/10 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM. y San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2011.- I) Agréguese y téngase presente. II) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.540,92 y \$3.308,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos librese oficio conforme ley 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida a la DRA. MARIA DEL VALLE GAY - TOMO 76 - FOLIO N° 154 CPACF y/o la DRA. NATALIA CADEMARTORI (M.P. 5340) y/o quienes estas designen. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.-MMC 5322/10 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM."Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 16 de abril de 2019.- MIB. E 24/05 y V 06/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.364.

JUICIOS VARIOS / SERRA ELENA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: SERRA ELENA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 803/11, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 6 de mayo de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Varela, Juan Antonio y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córrase les traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 9 de mayo de 2019.- A los efectos de una mejor identificación, se hace constar que el inmueble objeto de la presente litis, se encuentra ubicado en calle San Martín N° 61 de la ciudad de La Cocha, Pcia. de Tucumán, Nomenclatura catastral: Padrone N° 91.497, y N° 94.574, Matrícula N°: 61666; Orden 71 y 279; Circ. I, Secc. A, Manz. 16, Parc. 4B, 4A. Superficie: Abarca una superficie de 345,0569 mts², según plano de mensura para prescripción adquisitiva N° 51.156/07, Expte. N° 21381-C-07. Linderos: Norte: Gloria Gladis Gallo Caniparoli; Sur: Francisco Mercedes Rodríguez; Este: Ana Correa de Olivera; Oeste: calle San Martín.- Concepción, 09 de Mayo de 2019.- Juan García Pinto, Sec. Judicial.- E 27/05 y V 07/06/2019. \$7241,50. Aviso N° 224.392. E 27/05 y V 07/06/2019. \$7241,15. Aviso N° 224.392.

JUICIOS VARIOS / TOLEDO HECTOR OMAR C/ BOBBA DE BERTINATTI TERESA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "TOLEDO HECTOR OMAR c/ BOBBA DE BERTINATTI TERESA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3602/15, en los cuales se ha dictado el presente proveido que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2019. Atento a constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Carta Francisca Dominga y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. JUEZ. Extracto de la demanda: El Sr. Hector Omar DNI N° 17.042.412, inicia demanda de prescripción adquisitiva sobre un inmueble situado en calle Av. Alfonsina Storni N° 109 de la Ciudad de Tucumán, cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección 25 C, Mza 99B1, Parcela 3, Padrón n° 128923, Matrícula 151 BIS, Orden 2389 y se encuentra inscripto en el Libro 151, F145, S.:B-Año 1932. El Sr. Toledo manifiesta que adquirió el inmueble del Sr. Julio Rubén Ferreira mediante boleto de Compra Venta, el que fue formalmente protocolizado mediante Escritura Pública N° 185 en fecha 17/06/14 ante el Registro N° 37 de esta ciudad, ejerciendo la posesión de manera pública, pacífica e ininterrumpida por mas de 20 años a la presente fecha. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019. Secretaria. E 31/05 y V 06/06/2019. \$3.281,25. Aviso N° 224.499.

Aviso número 224488

**JUICIOS VARIOS / VERA DE FLORES ROSA ARGENTINA C/ COCHA RAMON
NARCISO S/ REIVINDICACION**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos de Ramon Narciso Cocha, que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "VERA DE FLORES ROSA ARGENTINA C/ COCHA RAMON NARCISO S/ REIVINDICACION", Expte. Nº 1872/12, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2019.- Agréguese el acta de inspección ocular acompañada. Atento a las constancias de autos, previo a lo peticionado, Cítense a los Herederos de Ramon Narciso Cocha, para que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio. Personal. Notificaciones. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.-" Fdo.: Dr. Victor Raul Carlos Juez.- San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2019. Secretaria.- E 29/05 y V 04/06/2019.
\$1.716,75. Aviso Nº 224.488.

JUICIOS VARIOS / VILLAGRA MARTA ALICIA C/ CHUMIENTO RAMON FRANCISCO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y de la Dra. Ma. Lujan Alonso Larraubre, se tramitan los autos caratulados "VILLAGRA MARTA ALICIA c/ CHUMIENTO RAMON FRANCISCO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3914/17" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Chumiento Ramón Francisco, DNI: 3.512.299, y/o sus herederos y/o quienes se creyeran con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. En mérito a ello, notifíquese mediante publicación de edictos por el término de diez días, la presente providencia, con un extracto de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. JUEZ.- /////. Extracto de demanda: Que en fecha 28 de noviembre de 2017, la Sra. Marta Alicia Villagra, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble ubicado en camino vecinal s/n San José de Buena Vista, Famaillá, Nomenclatura Catastral: Padrón 176.396, Matricula 4765, Orden 372, Circ. I, Sección F, Lámina 251 bis, Parcela 21 19; argumentando, que hace 42 años aproximadamente se encuentra en posesión pacífica, pública e ininterrumpida del inmueble objeto de esta litis. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2019. Dr. Alberto Germano, sec. E 31/05 y V 13/06/2019. \$5974,50. Aviso N° 224.531.

Aviso número 224436

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 21/19**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 21/19

Expediente n° 280/455-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de transporte: 1 unidad de camioneta cab/simple tipo pick up, mod 2000 en ad, cap/carga no inf a 2500kg, vtv, seguro y poliza al dia. comb. lub. repuestos a cargo del prop. ,Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 11/06/2019, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 238/19 (EIC). E 28 y V 31/05/2019. Aviso N° 224.436.

Aviso número 224437

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 22/19**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 22/19

Expediente n° 253/455-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de transporte: 1 unidad de Camioneta tipo Pick-up 4x2 mod 2016 en adelante motor 2.0 Dieselcab doble s/chofer seg con polizavig al dia y vtv. comb-lub-acc y reparacion a cargo del prop. , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 11/06/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 239/19(EIC). E 28 y V 31/05/2019. Aviso N° 224.437.

Aviso número 224481

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA
EL ALCOHOLISMO - LICITACION PUBLICA N° 01/2019**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO

LICITACION PUBLICA N° 01/2019

EXPEDIENTE N° 1475/480-19

POR 4 DÍAS: Objeto de la Licitación: Para la locación de un (1) inmueble ubicado en la ciudad de Juan Bautista Alberdi, Departamento Juan Bautista Alberdi, con el fin de ser utilizado como sede de la Delegación del Organismo en dicha ciudad.

Valor del Pliego: gratuito. Lugar y Fecha de Apertura: Calle Salta N° 174 - San Miguel de Tucumán. Día 14/06/2019 o día hábil subsiguiente - 12:00 Horas.

Consulta: hasta dos (2) días hábiles antes del acto de apertura. Adquisición de pliegos: hasta tres (3) días hábiles antes del acto de apertura. Llamado autorizado por Resolución: 735/480-19 IPLA. E 29/05 y V 03/06/2019. Aviso N° 224.481.

Aviso número 224348

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
SEGURIDAD - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - LICITACION PUBLICA N°
01/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO

LICITACION PUBLICA N° 01/2019

Expediente n° 404/180-R-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio guarderias de auto: 1 unidad de SERVICIO DE GUARDA Y COCHERA PARA 8 (OCHO) VEHICULOS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - CRISOSTOMO ALVAREZ 158, el día 17/06/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - CRISOSTOMO ALVAREZ 158 - DE 9 A 12:30. E 30/05 y V 04/06/2019. Aviso N° 224.348.

Aviso número 224440

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA -
LICITACION PUBLICA N° 02/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 02/2019

Expediente n° 7710/311-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Custodia de archivos: 1 unidad de Gestión, Logística, Custodia y Administración de Archivos , Valor del Pliego: Sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración Ministerio de Gobierno y Justicia, el día 18/06/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Comercio Interior - 9 de Julio N° 497 - P.A Llamado autorizado por Resolución Ministeria 165/14 (SGyJ) 14/05/2019. E 30/05 y V 04/06/2019. Aviso N° 224.440.

REMATES / MARTILLERO W. FABIÁN NARVÁEZ

POR 1 DIA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 13 de Junio de 2019, a partir de las 14:00 horas, 1 unidad por cuenta y orden de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑIA FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AC124BN, VOLKSWAGEN, AMAROK DC 2.0L TDI, 2017, en el estado que se encuentran y exhiben el 7 de Junio y del 10 al 12 de Junio de 11 a 16 hs. en calle San Martin N°930, San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán. Puesta en marcha 11 de Junio de 11 a 14 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEzbID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpellación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente

realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnizaciones a Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 20 de Mayo de 2019.- E y V 31/05/2019. \$1901,90. Aviso N° 224.346.

SOCIEDADES / ADN DISTRIBUCIONES S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2342/205-19 de fecha 07/MAY/19, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 17/MAY/19, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "ADN DISTRIBUCIONES S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: Vázquez Esteban Gabriel, Comerciante, 38 años de edad, argentino, DNI nº 28.339.493, divorciado, domiciliado en Bº Lomas de Tafí, Sector XX, Manzana 14, lote 3 de la ciudad de Tafí Viejo, CUIT Nº 20-28339493-0; y Puig Rebeca, ama de casa, 31 años de edad, argentina, DNI nº 34.133.040, soltera, domiciliada en Bº Lomas de Tafí, Sector XX, Manzana 14, lote 3, de la ciudad de Tafí Viejo, CUIL nº 27-34133040-3- Domicilio: la sociedad establece su domicilio social y legal en Bº Lomas de Tafí, Sector XX, Manzana 14, lote 3, Tafí Viejo, Tucumán.- Plazo de duración: la duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Designación de su objeto: la sociedad tiene como objeto principal la compra-venta, distribución, consignación y transporte en cualquier punto de la república o en el exterior, de bebidas con o sin alcohol, jugos, aceites, harinas, yerbas, alimentos comestibles con o sin cámaras frigoríficas, golosinas, toda clase de conservas, envasados o a granel, artículos de limpieza y de cuidado personal, ya sean mercaderías propias o de terceros con o sin marca registrada y su comercialización dentro o fuera del país. Así mismo para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones relacionadas con el mismo y que no estuviesen prohibidas por las leyes vigentes o por el presente instrumento; y Secundario: Servicios de custodia y almacenamiento de mercadería y afines, alquiler de posiciones de racks, con o sin cámaras frigoríficas.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Trescientos mil pesos (\$300.000.-), representado por trescientas (300) acciones nominativas no endosables de Mil pesos (\$1.000.-) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Socio Vázquez Esteban Gabriel 270 acciones y Socia Puig Rebeca 30 acciones. Se integra un 25% en dinero en efectivo al momento de la constitución y el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- Organización de la Administración: la administración de la firma social estará a cargo del Sr. Vázquez Esteban Gabriel. la representación de la firma social estará a cargo del Sr. Vázquez Esteban Gabriel, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 28 de Mayo de 2019.- E y V 31/05/2019. Aviso N° 224.538.

Aviso número 224514

SOCIEDADES / BELLA VISTA MANUFACTURING S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente N° 2387/205 - B -2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas- Registro Público, en fecha 09/05/2019 toma nota de lo resuelto por los socios de la sociedad "BELLA VISTA MANUFACTURING S.R.L." en la siguiente reunión de socios de fecha 29/04/2019 a saber: Que en este acto los socios de común acuerdo proceden a remover al Sr. Daniel Alberto Abraham, DNI 35.082.454, de su cargo como gerente, lo cual implica su desvinculación absoluta de la sociedad. Los socios, de acuerdo a la cláusula sexta, eligen unánimemente como gerente al Sr. Jorge Raúl Ale, argentino, DNI 16.685.745, domiciliado en calle 9 de Julio 89, San Miguel de Tucumán, Tucumán, Divorciado, de 55 años, de Profesión comerciante, quien acepta de plena conformidad con las facultades y obligaciones previstas en la Ley General de Sociedades 19.550, fijando domicilio en Ruta Provincial N°157, Bella Vista, Departamento Leales, Provincia de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2.019. E y V 31/05/2019. \$380,10. Aviso N° 224.514.

Aviso número 224515

SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO TUCUMÁN

POR 3 DIAS - EL CLUB ATLÉTICO TUCUMÁN, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Junio de 2019 a hs 19.30 en su sede social ubicada en calle 25 de Mayo 1351 de nuestra ciudad a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.- Lectura y consideración del Acta Anterior. 2.- Consideración de informe de Comisión Revisora de Cuentas. 3.- Consideración del inventario, memoria y balance del ejercicio cerrado al 30/04/2019. 4.- Elección de la Comisión Electoral. 5.- Designación de dos asociados para firmar el Acta. E 31/05 y V 04/06/2019.
\$553,35. Aviso N° 224.515.

Aviso número 224423

**SOCIEDADES / COLEGIO DE PROFESIONALES EN SERVICIOS O TRABAJO SOCIAL
DE TUCUMAN**

POR 5 DIAS - COLEGIO DE PROFESIONALES EN SERVICIOS O TRABAJO SOCIAL DE TUCUMAN-
Se convoca a Elecciones de 9 miembros del Consejo Directivo, 3 miembros Titulares
y 2 Suplentes del Tribunal de Ética y Disciplina, y Revisores de Cuentas: 1
Titular y 1 Suplente. Todos con una duración de 3 años, el día 29/06/19 de 10:00
a 18:00 hs. en 9 de Julio 358 (Capital) y Pellegrini 445 (Aguilares).

Presentación de listas de candidatos hasta el 12/06/19. Atención Junta Electoral
viernes 19:00 a 20:30 hs. en la sede del colegio calle 9 de Julio 358. Cronograma
Electoral: Publicitado en ambas Sedes Electorales 9 de Julio 358 (Capital) y
Pellegrini 445 (Aguilares). Junta Electoral. Lic. Silvia del Carmen Costaz
Presidenta y Lic. Maria Cecilia Nacusse Secretaria de Consejo Directivo. E 28/05
y V 03/06/2019. \$1.358. Aviso N° 224.423.

SOCIEDADES / FORTI COMERCIAL S.A.S

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 1821/205--2019 de fecha 11/04/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/05/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada. "FORTI COMERCIAL S.A.S" (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, el siguiente: Víctor Rubén Forti, argentino, DNI 4.528.393, CUIT 20-4.528.293-8 argentino, mayor de edad, con domicilio en pasaje Díaz Vélez 579, San Miguel de Tucumán,- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal Pasaje Díaz Velez 579 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de Diez (10) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: ServicioS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de tercero.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Treinta Mil pesos (\$30.000.-), representado por Trescientas (300) acciones nominativas no endosables de Cien pesos (\$100.-) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: el Sr. Víctor Rubén Forti la cantidad de 300 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$30.000.- (Pesos treinta Mil), Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Víctor Rubén Forti. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Víctor Rubén Forti quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 30 de Mayo de 2019.- E y V 31/05/2019. \$686. Aviso N° 224.500.

Aviso número 224522

SOCIEDADES / GIBAU S.A.S

POR 1 DIA - Rectificación: Se hace saber qué en el Boletín de fecha 24/05/2019 en el aviso N° 224342 Sociedades/GIBAU S.A.S donde dice: "La representación de la firma social estará a cargo del Srita. Correa Paola Gisela, quien ejercerá la representación legal de la sociedad" debió decir "La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Alderete Gastón Alberto, quien ejercerá la representación legal de la sociedad". E y V 31/05/2019. \$156,80. Aviso N° 224.522.

Aviso número 224508

SOCIEDADES / JOSEFINA ALBO S/ MATRICULA INDIVIDUAL

POR 1 DIA - JOSEFINA ALBO S/MATRICULA INDIVIDUAL. Hace saber que por Expediente N° 2483/205 A (2019), se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, Resolución N° 122/(19) DPJ, de fecha 23/05 (2019), Resuelve: Artículo 1º: Otórgase la Matricula Individual ante este Registro Público a Albo Josefina, argentina, soltera, nacida el 11/01/1993, DNI 37.191.435, CUIT 27-37191435-3, con domicilio particular en Don Bosco N° 3977, San Miguel de Tucumán, Prov. Tucumán y comercial en Asunción N° 956, San Miguel de Tucumán, Prov. Tucumán; para explotar "Agentes de viajes". San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2019. E y V 31/05/2019. \$257,25. Aviso N° 224.508.

SOCIEDADES / LOS HERMANOS SANCHEZ S.A.S

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2017/205-19 de fecha 25/04/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 27 de mayo del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "LOS HERMANOS SANCHEZ S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Alberto Adrián Sánchez, D.N.I 26.799.537, fecha de nacimiento 22/07/1978, estado civil soltero, profesión agricultor, domicilio campo Bello Dpto. Graneros, Ramón Ernesto Sánchez, D.N.I. 29.412.946, fecha de nacimiento 07/07/1982, estado civil soltero, profesión agricultor domicilio campo Bello Dpto. Graneros y Julio Oscar Sánchez, D.N.I. 33.702.737, fecha de nacimiento 17/05/1988, estado civil soltero, profesión agricultor, DOMICILIO Campo Bello Dpto. Graneros. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Km 29, Campo Bello, Dpto. Graneros, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por Objeto 1: Servicios. Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros y, Objeto 2: Agropecuaria: desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y crusa de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos. Capital Social: El capital social se establecen la Suma de \$27.000.-;(Peso- veintisiete mil); dividido en 270 (doscientos Setenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Alberto Adrián Sánchez, 90 acciones, y el Sr. Ramón Ernesto Sánchez, 90 acciones, el Sr. Julio Oscar Sánchez, 90 acciones. - Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Ramón Ernesto Sánchez D.N.I. 29.412.946. La representación estará a cargo de Ramón Ernesto Sánchez D.N.I. 29.412.946 - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de junio dé cada año.- San Miguel de Tucumán, 30 de Mayo de 2019. E y V 31/05/2019. \$887,95. Aviso N° 224.491.

SOCIEDADES / MUTUAL SENDA DE LA FAMILIA MUNICIPAL

POR 1 DIA - De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, el Consejo Directivo de la MUTUAL SENDA DE LA FAMILIA MUNICIPAL, Convoca a los señores asociados de la entidad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 30/06/2019 a horas 09:00, en el domicilio de calle 9 de julio n° 565 altos de San Miguel de Tucumán, Departamento capital para tratar el siguiente orden de día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Elección de dos asociados activos, a los efectos de firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Secretario y el Presidente. 3) Tratamiento fuera de término del ejercicio económico año 2018. 4) Consideración de la memoria e informe de la junta fiscalizadora y Estados Contables, correspondiente al ejercicio económico anual cerrado el 31/12/2018. 5) Modificar el monto de la cuota societaria. 6) Renovación total del consejo directivo y de la junta fiscalizadora, por vencimiento de mandato, a saber: 1- presidente 2- secretario 3- tesorero 4- vocal titular primero 5- vocal titular segundo 6- vocal titular tercero 7- vocal suplente primero 8- vocal suplente segundo, junta fiscalizadora: 9- fiscal titular primero 10- fiscal titular segundo 11- fiscal titular tercero 12- fiscal suplente primero 13- fiscal suplente segundo. E y V 31/05/2019. \$442,75. Aviso N° 224.530.

Aviso número 224524

SOCIEDADES / SPECTRE S.R.L.

POR 1 DÍA - se hace saber que por expediente N° 2793/2019 de fecha 24/05/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/05/2019 mediante el cual los señores Isa Ma. Eugenia del Milagro DNI 29.666.567, argentina, soltera, comerciante, nacida el 15 de septiembre de 1.982 en S.M. de Tucumán, con domicilio en calle Muñecas 754 piso 7 "A" S. M. de Tucumán y Picco Alfredo Félix DNI 7.959.322, argentino, casado, comerciante, nacido el 1 de mayo de 1.948 en la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Remedios de Escalada 170, Río Ceballos Córdoba, deciden modificar el domicilio legal de la sociedad. Como consecuencia se modifica la cláusula 1 del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: La Sociedad se denomina SPECTRE S.R.L. y tendrá su domicilio legal en calle Eustaquio Diaz Velez (ex Luis Lobo de la Vega) y Av. Presidente Perón de la localidad de Yerba Buena donde tiene la administración y dirección de sus negocios. Podrá trasladar su domicilio, con aprobación en acta, como así también podrá establecer sucursales, agencias, representaciones, tanto en el país como en el exterior. E y V 31/05/2019. \$397,25. Aviso N° 224.524.

Aviso número 224527

SOCIEDADES / UNIVERSITARIO RUGBY CLUB

POR 1 DIA - Convocatoria, UNIVERSITARIO RUGBY CLUB convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria para el día 30 de abril del 2019 a las 20:00 horas en su sede situada en Lavalle 4460, en caso de no obtener número de asociados reglamentarios en esa hora se realizará la asamblea con el número de socios presente una hora más tarde y se tratará el siguiente Orden del día: 1. Lectura del acta anterior. 2. Designación de 2 socios para refrendar el acta. 3. Prorroga del llamado asamblea general ordinaria. 4. Consideración de memoria - balance - inventario del ejercicio cerrado al 31/10/18 e informe del síndico. 5. Renovación parcial del HCD de acuerdo al estatuto en vigencia y al siguiente detalle: 1 secretario - 1 prosecretario - 1 protesorero - 3 vocales titulares, todos por el término de dos años - 3 miembros del tribunal de disciplina todo por el término de un año. E y V 31/05/2019. Aviso N° 224.527.

Aviso número 224503

SUCESIONES / ALBERTO FROILAN BULACIO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores ALBERTO FROILAN BULACIO, DNI N° 7.017.633. cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 21 de mayo de 2019. Oscar Enrique Flores, Secretaria. E y V 31/05/2019. \$150. Aviso N° 224.503.

Aviso número 224519

SUCESIONES / AMERICO SEN

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dra. Ana Josefina Fromm del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría, a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN), a los herederos o acreedores de AMERICO SEN, DNI N° 7.033.033, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2019. E yt V 31/05/20190 \$150. Aviso N° 224.519.

Aviso número 224537

SUCESIONES / CHAILE GENARO NESTOR

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de CHAILE GENARO NESTOR, D.N.I. 7.041.848, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 30 de Abril de 2019.- E y V 31/05/2019. \$150. Aviso N° 224.537.

Aviso número 224497

SUCESIONES / CLAVERO JORGE ROMAN

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dra. Ana Josefina Fromm del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría, a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN), a los herederos o acreedores de CLAVERO JORGE ROMAN, D.N.I. N° 16.225.088, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2019.- E y V 31/05/2019. \$150. Aviso N° 224.197.

Aviso número 224507

SUCESIONES / DANIEL SEPULVEDA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un dia a los herederos o acreedores DANIEL SEPULVEDA D.I N° 34.953.116, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2019. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E y V 31/05/2019. Libre de Derechos.
Aviso N° 224.507.

Aviso número 224509

SUCESIONES / DOROTEA REINA BENASSON

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 día, a los herederos o acreedores de DOROTEA REINA BENASSON (D.I. N° 1.623.851) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019. E y V 31/05/2019. \$150. Aviso N° 224.509.

Aviso número 224502

SUCESIONES / ENRIQUE GUILLERMO IRARRAZAVAL

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación - Centro Judicial Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Méttola Aique, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "ENRIQUE GUILLERMO IRARRAZAVAL, DNI N° 7.003.084, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 25 de abril de 2019. Dr. Fernando D. Mettola Aique, sec. E y V 31/05/2019. \$150. Aviso N° 224.502.

Aviso número 224521

SUCESIONES / HOYOS, JULIO CESAR

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de HOYOS, JULIO CESAR, DNI N° 11.065.183, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante.- Secretaría, 24 de mayo de 2019. E 31/05 y 04/06/2019. \$200.

Aviso N° 224.521.

Aviso número 224501

SUCESIONES / ISABEL ROGELIA NIEVA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Monica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIA. NOM. Centro Judicial Concepcion, cítese por UN día a los herederos ó acreedores de ISABEL ROGELIA NIEVA, DNI N° 5.712.412, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 08 de mayo de 2019. Nancy Daniela Monteros, Prosecretaria. E y V 31/05/2019. \$150.

Aviso N° 224.501.

Aviso número 224510

SUCESIONES / JUAN ANTONIO SAY

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación - Centro Judicial Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Méttola Aiquel, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "JUAN ANTONIO SAY, DNI n° 8.059.960", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 25 de abril de 2019. E y V 31/05/2019. \$150. Aviso N° 224.510.

Aviso número 224535

SUCESIONES / JUAN CARLOS RODRIGUEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS RODRIGUEZ (D.I. N° 8.489.510) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 08 de mayo de 2019.- E y V 31/05/2019. \$150. Aviso N° 224.535.

Aviso número 224493

SUCESIONES / MARCOS GERARDO ARROYO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 día, a los herederos o acreedores de MARCOS GERARDO ARROYO (D.I. N° 13.784.385), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019. E y V 31/05/2019. \$150. Aviso N° 224.493.

Aviso número 224494

SUCESIONES / MARIA INES RODRIGUEZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Iva nominación - Centro Judicial Concepción, Prosecretaría a cargo de María Paula Álvarez Molina, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "MARIA INES RODRIGUEZ, DNI N° 2.276.395", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 20 de concepción de 2019. Dr. Fernando D. Mettola Aiquel. Secretario. E y V 31/05/2019. \$150. Aviso N° 224.494.

Aviso número 224492

SUCESIONES / MARTA ELENA ARIAS

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARTA ELENA ARIAS, DNI N° 6.270.594, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 31/05/2019. \$150. Aviso N° 224.492.

Aviso número 224532

SUCESIONES / NELIDA BULOS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de NELIDA BULOS (D.I. N° F8.762.290) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 08 de mayo de 2019.- E y V 31/05/2019. \$150. Aviso N° 224.532.

Aviso número 224536

SUCESIONES / NEPTALI CORINA GUERRERO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, síntese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de NEPTALI CORINA GUERRERO (D.I N° F3.219.005) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 31/05/2019. \$150. Aviso N° Aviso N° 224.536.

Aviso número 224534

SUCESIONES / OSORES SALAS MARIO IGNACIO

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por un día a los herederos o acreedores de OSORES SALAS, MARIO IGNACIO, D.N.I. N° 7.078.383, cuya sucesión tramita por ante la secretaría del autorizante. Secretaría, 29 de mayo de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E y V 31/05/2019. \$150. Aviso N° 224.534.

Aviso número 224498

SUCESIONES / RAUL ADAN NUÑEZ

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dra. Ana Josefina Fromm del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría, a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN), a los herederos o acreedores de RAUL ADAN NUÑEZ, DNI N° 7.065.343, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2019. E y V 31/05/2019. \$150. Aviso N° 224.498.

Aviso número 224496

SUCESIONES / REGINA LUISA BEJAS

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de REGINA LUISA BEJAS, DNI N° 1.783.082, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de mayo 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V
31/05/2019. \$150. Aviso N° 224.496.

Aviso número 224469

SUCESIONES / SANTOS, ANDREA SALUSTRIANA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por TRES (03) días a los herederos y acreedores de SANTOS, ANDREA SALUSTRIANA, DNI nº 17.716.162, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 24 de Mayo de 2019. E 29 y V 31/05/2019. \$200. Aviso N° 121.741.

Aviso número 224495

SUCESIONES / TRISTAN RODOLFO ROJAS

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de TRISTAN RODOLFO ROJAS, DNI N° 8.093.557, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de mayo 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 31/05/2019. \$150. Aviso N° 224.495.

Aviso número 224504

SUCESIONES / VIRGINIA DEL CARMEN HERRERA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores VIRGINIA DEL CARMEN HERRERA, DNI N° 1.628.055, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 26 de abril de 2019. Dr. Carlos Alberto Prados, Secretario. E y V 31/05/2019. \$150. Aviso N° 224.504.

Número de boletín: 29504

Fecha: 31/05/2019